



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 1 de 13

ANÁLISIS DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor beneficio del recurso público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo

En desarrollo de lo señalado en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** “*La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*”.

OBJETO: “*ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BETANIA – ANTIOQUIA, ORIENTADO A PROMOVER LA CULTURA, EL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES NAVIDEÑAS*”

I. PERSPECTIVA LEGAL

La normatividad aplicable en la que se involucran los actores del presente proceso de contratación es la siguiente:

- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Estatuto Anti trámites Decreto 19 de 2012, Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1464 de 2010, Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones.
- Ley 489 de 1998 Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 Apoyo a la industria Nacional.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 2 de 13

- Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto 1372 de 1992, reglamentario del Estatuto Tributario y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 111 de 1996, compilación de normas que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 1607 de 2012, Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 0862 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

EL artículo **2.2.1.2.1.5.2** del **Decreto 1082 de 2015** modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 *“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto”*

De conformidad con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 1572 de 2024 y el acuerdo Municipal N° 100-02-01-016 del 25 de noviembre de 2024 *“Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Betania – Antioquia para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones”* el presupuesto de la Entidad Publica es inferior a 120.000 SMLMV.

En concordancia con el presupuesto oficial de la Entidad Territorial para la vigencia fiscal 2025 y el salario mínimo decretado por el Gobierno Nacional para la vigencia respectiva se determina que el proceso de selección será hasta el 10% de la menor cuantía (280 SMLMV), es decir, hasta \$39.858.000.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con los artículos 1518 y 1519 del código civil el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 3 de 13

De igual forma y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar, se estableció que en el sector tanto público como privado, el tipo de contratar a celebrar es el de Suministro.

El contrato de compra venta es un contrato comercial que consiste en que por un lado hay una parte que se obliga a cumplir a favor de otra, a vender, a cambio de un pago o contraprestación, es decir, una persona se compromete a proveer cosas y a otra a cambio de un pago

II. COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 4 de 13

Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, se ubica dentro del **Sector Industrial**.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de **“Bienes y Servicios – Segmento”** fue realizado con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector y análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

El Municipio de Betania, en pro de garantizarla libre concurrencia, pretende adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la mencionada necesidad, por lo que previamente se realizó un estudio del sector económico (Mercado) y se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto, el cual fue realizado mediante cotizaciones de COMERCIALIZADORA OXYECO con NIT 900.597.173-2, EVENTOS Y CTP POLICROMIA DIGITALES con NIT 901.005.547-8 y del mercado electrónico



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 5 de 13

COTIZACION 1024
COMERCIALIZADORA OXYECO SAS
DG 75B N° 32BB 65
300597173-2
304- 3582445
MEDELLIN-COLOMBIA
FECHA
VÁLIDO HASTA



2/12/2025
1/01/2026

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE

MUNICIPIO BETANIA

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	OPCIONES A NECESIDAD DE LA ENTIDAD JUGUETES DE NIÑO Y NIÑA *** CARRO FRICCIÓN BASE Y TAPA MULTICOLOR DE PLÁSTICO MEDIDAS 10X22.5X13 CENTÍMETROS. *** MUÑECAS DE PLÁSTICO FASHION CON ACCESORIOS SURTIDAS. *** TRACTOMULA RACING CON CARROS FRICCIÓN BASE Y TAPA MEDIDAS 10X26X9 CENTÍMETROS. *** BALONES DE INICIACIÓN DEPORTIVA SUPERFICIE EXTRASOFT TEXTURIZADA DIÁMETRO HASTA 22 CM. *** TABLERO MÁGICO CON ACCESORIOS Y ÁBACO MATERIAL: PLÁSTICO LIBRE DE BPA DIMENSIONES: 27 CM X 20 CM GROSOR DEL TABLERO: 1.5 CM	2000	\$ 14.800	\$ 29.600.000
TOTAL TODOS IMPUESTOS INCLUIDOS, LOS JUGUETES PODRÁN SER REEMPLAZADOS SIEMPRE QUE SE CONSERVE EL VALOR ESTABLECIDO.				\$ 29.600.000

Atentamente,

ERICA PATRICIA SEPÚLVEDA ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 6 de 13



Medellín 2 de diciembre del 2025

Señores

MUNICIPIO DE BETANIA

CTP Policromía Digital SAS NIT: 901.005.547-8, De acuerdo a su solicitud, nos permitimos presentar la siguiente propuesta comercial # 0218

PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	<p>*Balones de iniciación deportiva Superficie EXTRASOFT texturizada Diámetro hasta 22 cm.</p> <p>*Carro fricción base y tapa multicolor de plástico medidas 10X22.5X13 centímetros. *Muñecas de plástico fashion con accesorios surtidas.</p> <p>*Tractomula Racing con carros fricción base y tapa medidas 11X26X9 centímetros.</p> <p>*Tablero mágico con accesorios y ábaco Material: Plástico libre de BPA Dimensiones: 27 cm x 20 cm Grosor del tablero: 1.5 cm</p>	unidad	2000	\$ 14.500	\$ 29.000.000
TOTAL PROYECTO Juguetes de niño y niña: Opciones a necesidad de la Entidad			\$		29.000.000

CONDICIONES COMERCIALES: Forma de Pago: Contado Validez de la Oferta: 5 días

- El tiempo de entrega es a convenir.
- El cliente suministra archivos finales listos para imprimir y una prueba láser color.
- Los procesos de Finalización digital de archivos, no están incluidos en esta cotización.
- Cualquier cambio en las especificaciones de la cotización, genera una nueva propuesta comercial.
- En caso de ser aprobada la presente cotización, por favor confirme su aprobación con orden de compra y/o correo electrónico.

Gracias por la confianza depositada en nuestra empresa, quedamos a la espera de sus comentarios.

Cordialmente,

Nevarro Echavarría

Nevarro de Jesus Echavarría
 CTP POLICROMIA DIGITAL SAS
 Teléfono: 3015040249
 colicromia@gmail.com

Calle 19 N. 21-60
 Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
 Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

**GESTIÓN DOCUMENTAL
ANÁLISIS DEL SECTOR****CÓDIGO: GD-F-011****VERSION: 003****PÁGINA 7 de 13****PROYECCIONES TÉCNICAS A CONTRATAR**

Las especificaciones técnicas adoptadas por el Municipio de Betania, para el presente proceso son las descritas en este documento, las cuales el proponente declarará conocer con el sólo hecho de la presentación de la propuesta:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
	<p>Juguetes de niño y niña: Opciones a necesidad de la Entidad</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carro fricción base y tapa multicolor de plástico medidas 10X22.5X13 centímetros. 2. Muñecas de plástico fashion con accesorios surtidas. 3. Tractomula Racing con carros fricción base y tapa medidas 11X26X9 centímetros. 4. Balones de iniciación deportiva Superficie EXTRASOFT texturizada Diámetro hasta 22 cm. 5. Tablero mágico con accesorios y ábaco Material: Plástico libre de BPA Dimensiones: 27 cm x 20 cm Grosor del tablero: 1.5 cm <p>Los juguetes podrán ser reemplazados siempre que se conserve el valor establecido.</p>	Unidad	2.113	\$ 14.500	\$ 30.638.500

ANÁLISIS ECONÓMICO:

La **compra**, objeto del proceso de contratación pertenece a la clasificación realizada por el Banco de la República "**Sector del servicio de compra venta**": En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con el **servicio de compra venta** etc."

Las Empresa que ofertan en esta modalidad pertenecen al **sector de servicio de compra venta** y son protagonistas en la economía nacional y especialmente en lo que se refiere a la contratación de servicios públicos por parte de las Entidades del Estado en sus diferentes ámbitos, tienen una participación significativa en el Producto Interno Bruto del País.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEL SUMINISTRO:

Son las entidades públicas de la Nación quienes ofertan hacia el mercado, las necesidades a suplir en materia de ejecución de obras de interés y beneficio público, estas Entidades del sector Público son las que se enumeran en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, así:

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 8 de 13

“Artículo 2º.- De la Definición de Entidades, Servidores y Servicios Públicos. Para los solos efectos de esta Ley:

1o. Se denominan entidades estatales:

a. La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

b. El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos”

ANÁLISIS DE LA OFERTA DE LA COMPRA CUYO OBJETO ES: “ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE BETANIA – ANTIOQUIA, ORIENTADO A PROMOVER LA CULTURA, EL FOMENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES NAVIDEÑAS”

Se puede contratar este tipo de servicios, con todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto de la presente necesidad, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal colombiano.

Una vez realizado el estudio de mercado y Debido a la gran oferta que existe en el país, se puede concluir que el proceso de contratación se debe realizar solamente con **personas naturales o jurídicas** que cumplan con lo siguiente:

CAPACIDAD TÉCNICA:

a. Persona Natural:

El proponente deberá acreditar ser comerciante mediante el registro mercantil donde sus actividades económicas tengan relación con el objeto contractual.

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar el Certificado de Existencia y Representación donde el objeto social permita ejecutar el contrato.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 9 de 13

ACREDITACIÓN:

a. Persona Natural:

El proponente deberá acreditar ser comerciante mediante el registro mercantil donde sus actividades económicas tengan relación con el objeto contractual.

b. Persona Jurídica:

El proponente deberá acreditar el Certificado de Existencia y Representación donde el objeto social permita ejecutar el contrato.

ACREDITACIÓN:

a. Persona Natural:

Registro Mercantil Vigente – Comerciante: Certificado expedido por la cámara de comercio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Persona Jurídica:

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, con un término no mayor de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

14.2. EXPERIENCIA.

a. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar la ejecución mínima de tres (3) contratos relacionados con el objeto a contratar. La Entidad atenderá a cualquier medio idóneo presentado por el oferente que permita la verificación de la siguiente información:

- a. Contratante
- b. Contratista
- c. Tipo de contrato
- d. Objeto
- e. Valor
- f. Fecha de inicio y terminación

b. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar una experiencia general en el ejercicio de actividades económicas, mínimo de tres (03) años, contados a la fecha de la apertura de la convocatoria o invitación. El proponente deberá acreditar su experiencia con la cámara de comercio, RUP o Registro Mercantil



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 10 de 13

III. PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el desarrollo de la contratación objeto del proceso selección mínima cuantía se contempla el apalancamiento de los costos mediante pagos parciales, previa presentación de factura electrónica y/o documento equivalente, certificación del pago de aportes al sistema general de seguridad social, aprobación del supervisor, e ingreso de los bienes contratados al almacén de ser requerido

EL pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta, previo cumplimiento de los requisitos legales para efectuar el Pago, en todo caso, el pago se realizará mediante la Secretaría de Hacienda y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

IV. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La compra venta y **suministro** está organizado, lo cual puede traducir que el desarrollo del gremio es amplio y de abundante oferta en el mercado colombiano y que de manera organizada propenden frente al Estado Colombia su propio desarrollo y dinamización.

V. PERSPECTIVA TÉCNICA

Se tendrán en cuenta los valores de contratos y cotizaciones realizadas en el mercado local y regional.

PROYECTO ESPECÍFICO

Se trata de la adquisición de incentivos para niños, que implica dar aplicación a una serie de procedimientos previos tales como los chequeos técnicos de las diferentes actividades diseñadas y planteadas en los estudios técnicos preliminares, adicionalmente debe darse trámite a los permisos y normatividades que sean aplicable en **el Municipio de Betania**.

PROYECCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas adoptadas por el **Municipio de Betania**, para el presente proceso son las descritas en este documento, las cuales el proponente declarará conocer con el sólo hecho de la presentación de la propuesta.

VI. ANÁLISIS DEL RIESGO

a. RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato estatal
Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 11 de 13

b. ANÁLISIS DEL RIESGO VINCULADO CON LA CALIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO y MITIGACIÓN:

Tipificación: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

Asignación: El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con la calidad del servicio.

Mitigación: 1. Hacer el control del contratista como es una supervisión cercana realizada mes a mes. 2. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

En todo caso, los riesgos previsible adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta y así deberá determinarlos.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 12 de 13

del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice. Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo **2.2.1.2.3.1.1.**, del Decreto reglamentario **1082 de 2015**, para el análisis de riesgo y forma de mitigarlo esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	Impacto después del tratamiento		AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD	
1	General	Externo	Selección	Riesgo Operacional	Colusión entre contratistas en perjuicio del Municipio	Afectación al patrimonio público estatal e incursión en conductas presuntamente corruptas	1	3	4	Riesgo Medio	Contratista	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral. Atención oportuna de las denuncias formuladas en contra del contratista.	1	1	2	SI	Supervisor	Entre la presentación de la oferta	Ejecución y terminación contractual	Verificación de soportes hoja de vida y referencias de experiencia laboral.	Previamente a la suscripción del contrato.
2	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	Municipio	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	NO	Secretaría de GOBIERNO	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
3	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	El cumplimiento del contrato con el Municipio no cumple con las condiciones de calidad y especificaciones solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	2	4	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por el Municipio.	1	1	2	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	2	4	Riesgo medio	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA



NIT 890.980.802-3

GESTIÓN DOCUMENTAL ANÁLISIS DEL SECTOR

CÓDIGO: GD-F-011

VERSION: 003

PÁGINA 13 de 13

El estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de la prestación servicios o de suministro de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado contrataciones de servicios o compras similares entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscritos por Entidades Públicas:

N° DE PROCESO SECOP	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD COMPRADORA	OBJETO	CUANTÍA
SMC - 075 DE 2023	Contratación de mínima cuantía	Uramita - Antioquia	Suministro de regalos de navidad para la población pobre vulnerable de niños del Municipio de Uramita, incluidos en el plan de desarrollo, por un nuevo Uramita 2020-2023	\$ 32.400.000
CMC-158-2023	Contratación de mínima cuantía	Puerto Nare - Antioquia	"Suministro de regalos que se entregaran a los niños y niñas en la época navideña en el Municipio de Puerto Nare, Antioquia".	\$ 32.175.000

Dado en el Municipio de Betania -Antioquia a los (02) días del mes de diciembre de 2025.

SECRETARIO DE DESPACHO

NOMBRE: ALEXIS ÁLVAREZ GUARÍN

CARGO: Secretario de educación, cultura y deportes

FIRMA:

*Elaboró: Alexis Álvarez Guarín
Secretario de Educación, cultura y deportes
Supervisor*

*Revisó Paula Andrea Caicedo Melo
Directora Jurídica
ASECOP APP S.A.S. BIC*

Calle 19 N. 21-60
Conmutador 843-51-80/843-51-27 Fax. 8435268
Código Postal: 056070
www.betania-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE BETANIA